



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heróico Colegio Militar 1823-2023"

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-COVEICYDET-01-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA EL SITE DEL SISTEMA VERACRUZANO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, Y LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE VOZ Y DATOS

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día 05 diciembre del dos mil veintitrés, se encuentran en la sala de juntas del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), sito en la Avenida Rafael Murillo Vidal 1735, colonia Cuauhtémoc, en esta ciudad capital, los C.C. L.A. Francisco Javier Vásquez Macías, Jefe del Departamento Administrativo; Mtro. Joel Nicolás Martínez López, Jefe de la División de Desarrollo Científico; Lic. Ofelia Lizzet Rivera Basilio, Consultora jurídica; L.A. Isaac Alducin López; y L.R.I. Laura Fabiola Romero Santiago todos ellos servidores públicos de éste Consejo e integrantes de la Comisión de Licitación; reunidos para emitir el fallo que servirá como fundamento para el fallo de la Licitación simplificada LS-COVEICYDET-01-2023, relativa a la adquisición de bienes informáticos para el site del sistema veracruzano de información científica y tecnológica, y la infraestructura de red de voz y datos.

Con fundamento en los artículos 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 44, 51 y 57 segundo párrafo de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con las cláusulas décima octava de las Bases de la presente licitación, se emite el siguiente: -----

FALLO

Con base en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado, y valorados los aspectos técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, recibidas el pasado 30 de noviembre de la licitación en referencia, y con la finalidad de elegir a favor del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, la comisión de licitación ha determinado: -----

Primero. Adjudicar el total de las partidas al licitante "Alta comercialización en oficinas, S.A. de C.V." toda vez que cumplió con los requisitos establecidos en las bases de participación, y cumple satisfactoriamente con todos los aspectos técnicos y presenta la propuesta económica más conveniente para el COVEICYDET, por un importe subtotal de \$1,673,786.58 (Un millón, seiscientos setenta y tres mil, setecientos ochenta y seis pesos 58/100 M.N.), y un Impuesto al Valor Agregado de: 267,805.85 (Doscientos sesenta y siete mil, ochocientos cinco pesos 85/100 M.N.), dando un total de: \$1,941,592.43 (Un millón, novecientos cuarenta y un mil, quinientos noventa y dos pesos 43/100 M.N.) -

Segundo. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Interno





“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heróico Colegio Militar 1823-2023”

de Control, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de tres días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

Tercero. Notifíquese al licitante adjudicado a que comparezca a la firma del contrato el día 08 de diciembre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Departamento Administrativo del COVEICYDET, apercibiéndolo que si dentro de un término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la oferta resulte conveniente para el COVEICYDET y la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, lo anterior con fundamento en el artículo 63 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo se hace constar que es requisito obligatorio para la celebración del contrato, entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, mismas que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; de igual manera, deberá entregar la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación.

Cuarto. En apego a lo establecido en los artículos 44 y 57 segundo párrafo de la Ley número 539 de Adquisiciones del Estado, notifíquese por escrito con acuse de recibido el presente fallo a los licitantes participantes en este proceso licitatorio y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, en los términos previstos en la cláusula décima octava de las bases de licitación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de licitación integrada para llevar a cabo la licitación simplificada número LS-COVEICYDET-01-2023, relativa a la adquisición de bienes informáticos para el site del sistema veracruzano de información científica y tecnológica, y la infraestructura de red de voz y datos. -----

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente acta, sin existir inconformidad alguna, se da por concluida a las catorce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para su debida constancia la presente, todos los que en ella intervinieron.-----

Por la comisión de licitación

L.A. Francisco Javier Vásquez Macías
Presidente del subcomité de
adquisiciones y jefe del departamento
administrativo del COVEICYDET





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

Mtro. Joel Nicolás Martínez López
Representante del área usuaria y Jefe de
la División de Desarrollo Científico

Lic. Ofelia Lizbet Rivera Basilio
Vocal y Consultora jurídica del
COVEICYDET

L.A. Isaac Alduch López
Vocal y Analista financiero en el
Departamento Administrativo del
COVEICYDET

L.R.I. Laura Fabiola Romero Santiago
Secretaria y Analista de recursos
materiales en el Departamento
Administrativo del COVEICYDET

Nota: Estas firmas corresponden al Fallo de la Licitación simplificada número LS-COVEICYDET-01-2023, relativa a la adquisición de bienes informáticos para el site del sistema veracruzano de información científica y tecnológica, y la infraestructura de red de voz y datos.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVEICYDET
Consejo Veracruzano de Investigación
Científica y Desarrollo Tecnológico



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heróico Colegio Militar 1823-2023"

Recibí Notificación de Fallo
5/Dic/23
Adolfo Hernández Argüelles
Representante legal

Departamento Administrativo

Oficio No. COVEICYDET/DA/461/2023

Asunto: Notificación de fallo de la Licitación simplificada
número LS-COVEICYDET-01-2023

Xalapa, Veracruz, 05 de diciembre de 2023

ACUSE
C. Adolfo Hernández Argüelles
Representante legal de Alta comercialización en oficinas S.A. de C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen la licitación simplificada número LS-COVEICYDET-01-2023 relativa a la adquisición de bienes informáticos para el Site del sistema veracruzano de información científica y tecnológica, y la infraestructura de red de voz y datos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el dictamen técnico-económico emitido por la Comisión de licitación formada para la en mención, hago de su conocimiento el fallo emitido, cuyos resolutivos son los siguientes. -----

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina adjudicar el total de las partidas al licitante "Alta comercialización en oficinas, S.A. de C.V.", toda vez que cumplió con los requisitos establecidos en las bases de participación, y cumple satisfactoriamente con todos los aspectos técnicos y presenta la propuesta económica más conveniente para el COVEICYDET, por un importe subtotal de \$1,673,786.58 (Un millón, seiscientos setenta y tres mil, setecientos ochenta y seis pesos 58/100 M.N.), y un Impuesto al Valor Agregado de: y un Impuesto al Valor Agregado de: 267,805.85 (Doscientos sesenta y siete mil, ochocientos cinco pesos 85/100 M.N.), dando un total de: \$1,941,592.43 (Un millón, novecientos cuarenta y un mil, quinientos noventa y dos pesos 43/100 M.N.) -----

Segundo. En apego a lo dispuesto en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, se invita a la empresa "Alta comercialización en oficinas". a que concurra a firmar el contrato

Av. Rafael Murillo Vidal #1735, Col. Cuauhtémoc
CP 91069, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 841 97 73; 228 841 36 70; 228 688 58 03
www.cienciaveracruz.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVEICYDET
Consejo Veracruzano de Investigación
Científica y Desarrollo Tecnológico



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heróico Colegio Militar 1823-2023" derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, mismas que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; de igual manera, deberá entregar la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

Tercero. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Interno de Control, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de tres días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, le envío un cordial saludo.


Atentamente

L.A. Francisco Javier Vásquez Macías
Jefe del Departamento Administrativo



LFRS



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVEICYDET
Consejo Veracruzano de Investigación
Científica y Desarrollo Tecnológico



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DUMERCA

GRUPO CORPORATIVO DUMERCA S.A DE C.V.

GCD180202GIA

RÍO PÁNUCO #12. COL. CUAUHTÉMOC.

GCDUMERCA@GMAIL.COM

Departamento Administrativo

Oficio No. COVEICYDET/DA/460/2023

Asunto: Notificación de fallo de la Licitación simplificada
número LS-COVEICYDET-01-2023

Xalapa, Veracruz, 05 de diciembre de 2023

Lic. Ricardo Grajales García

Representante legal de Grupo Corporativo Dumerca S.A. de C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen la licitación simplificada número LS-COVEICYDET-01-2023 relativa a la adquisición de bienes informáticos para el Site del sistema veracruzano de información científica y tecnológica, y la infraestructura de red de voz y datos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el dictamen técnico-económico emitido por la Comisión de licitación formada para la en mención, hago de su conocimiento el fallo emitido, cuyos resolutivos son los siguientes. -----

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina adjudicar el total de las partidas al licitante "Alta comercialización en oficinas, S.A. de C.V.", toda vez que cumplió con los requisitos establecidos en las bases de participación, y cumple satisfactoriamente con todos los aspectos técnicos y presenta la propuesta económica más conveniente para el COVEICYDET, por un importe subtotal de \$1,673,786.58 (Un millón, seiscientos setenta y tres mil, setecientos ochenta y seis pesos 58/100 M.N.), y un Impuesto al Valor Agregado de: y un Impuesto al Valor Agregado de: 267,805.85 (Doscientos sesenta y siete mil, ochocientos cinco pesos 85/100 M.N.), dando un total de: \$1,941,592.43 (Un millón, novecientos cuarenta y un mil, quinientos noventa y dos pesos 43/100 M.N.) -----

Segundo. En apego a lo dispuesto en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, se invita a la empresa "Alta comercialización en oficinas". a que concurra a firmar el contrato

Av. Rafael Murillo Vidal #1735, Col. Cuauhtémoc
CP 91069, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 841 97 73; 228 841 36 70; 228 688 58 03
www.cienciaveracruz.gob.mx



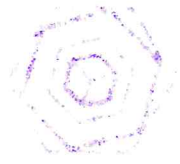
200 ANOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

Ver. 6: Fallo
5/12/23
Ricardo Grajales García



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVEICYDET
Consejo Veracruzano de Investigación
Científica y Desarrollo Tecnológico



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heróico Colegio Militar 1823-2023"

derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; de igual manera, deberá entregar la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

Tercero. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Interno de Control, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de tres días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, le envío un cordial saludo.


Atentamente

L.A. Francisco Javier Vásquez Macías
Jefe del Departamento Administrativo



LFRS





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heróico Colegio Militar 1823-2023"

Departamento Administrativo

Oficio No. COVEICYDET/DA/462/2023

Asunto: Notificación de fallo de la Licitación simplificada
número LS-COVEICYDET-01-2023

Xalapa, Veracruz, 05 de diciembre de 2023

XALAPA, VERACRUZ
vmail: megsa_xalapa@hotmail.com

*Recibí Notificación de
Fallo
5/1 Dic/23
M. del Carmen Mejía E.
Apoderada Legal*

C. María del Carmen Mejía Espindola

Representante legal de Muebles y equipos del Golfo, S.A. de C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen la licitación simplificada número LS-COVEICYDET-01-2023 relativa a la adquisición de bienes informáticos para el Site del sistema veracruzano de información científica y tecnológica, y la infraestructura de red de voz y datos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el dictamen técnico-económico emitido por la Comisión de licitación formada para la en mención, hago de su conocimiento el fallo emitido, cuyos resolutivos son los siguientes. -----

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina adjudicar el total de las partidas al licitante "Alta comercialización en oficinas, S.A. de C.V., toda vez que cumplió con los requisitos establecidos en las bases de participación, y cumple satisfactoriamente con todos los aspectos técnicos y presenta la propuesta económica más conveniente para el COVEICYDET, por un importe subtotal de \$1,673,786.58 (Un millón, seiscientos setenta y tres mil, setecientos ochenta y seis pesos 58/100 M.N.), y un Impuesto al Valor Agregado de: y un Impuesto al Valor Agregado de: 267,805.85 (Doscientos sesenta y siete mil, ochocientos cinco pesos 85/100 M.N.), dando un total de: \$1,941,592.43 (Un millón, novecientos cuarenta y un mil, quinientos noventa y dos pesos 43/100 M.N.) -----

Segundo. En apego a lo dispuesto en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, se invita a la empresa "Alta comercialización en oficinas". a que concurra a firmar el contrato





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVEICYDET
Consejo Veracruzano de Investigación
Científica y Desarrollo Tecnológico



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heróico Colegio Militar 1823-2023"

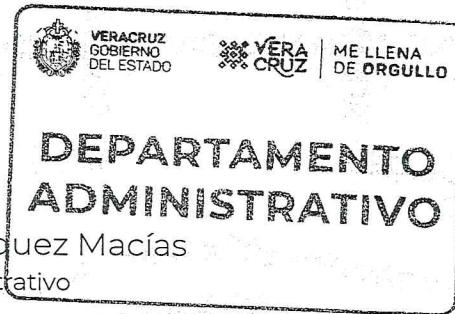
derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, mismas que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; de igual manera, deberá entregar la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

Tercero. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Interno de Control, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de tres días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, le envío un cordial saludo.


Atentamente

L.A. Francisco Javier Vásquez Macías
Jefe del Departamento Administrativo



LFRS

